

VISTOS ESTOS ANTECEDENTES:

- 1 Lo dispuesto en la Ley N° 19.886 de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios y su Reglamento.
- 2 El Decreto N° 4161/21 de la Ilustre Municipalidad de María Elena, que Aprueba el Presupuesto Municipal Vigente.
- 3 El Memorándum N° 021/2021 de fecha 02 de Marzo del 2021, perteneciente a la Sra. **JACQUELINE RIVERA ARAYA**, Funcionaria Encargada de Adquisiciones, que se adjunta y es parte integrante de este Decreto, solicita decreto exento que Regularice la Compra y Pago, de material de Ferretería, según solicitudes de los funcionarios Municipales Sr. Luis Rosales, Sr. Ronny Guerra, Sr. Alex Lambert, Sr. Emilio Cortes, Sr. Miguel Orellana, Sr. Eduardo Ahumada, Sr. Julio Alfaro y Sr. Marcos Ríos, bajo la modalidad de Convenio Suministro de "Ferretería" al Proveedor **ALBINA IGIDIA CONAJAGUA COLQUE**, Rut 7.069.222-8 por un valor de \$385.918.- IVA Incluido. Imputación de gasto Fondos Propios, Presupuesto Municipal Vigente 2021. Cta. 215.22.04.010 (Mater.Para Mant. Y Repar. De Inmuebles).
- 4 Certificado de Disponibilidad Presupuestaria para Municipios
- 5 Memorándum Luis Rosales
- 6 Memandum Ronny Guerra
- 7 Memorándum Alex Lambert
- 8 Las atribuciones que me confiere el D.F.L. N° 1/19.704 del Ministerio del Interior. Fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades. (Diario Oficial del 03/05/2002).

DECRETO

- 1 **REGULARICесе**, Compra y Pago, de material de Ferretería, según solicitudes de los funcionarios Municipales Sr. Luis Rosales, Sr. Ronny Guerra, Sr. Alex Lambert, Sr. Emilio Cortes, Sr. Miguel Orellana, Sr. Eduardo Ahumada, Sr. Julio Alfaro y Sr. Marcos Ríos, bajo la modalidad de Convenio Suministro de "Ferretería" al Proveedor **ALBINA IGIDIA CONAJAGUA COLQUE**, Rut 7.069.222-8 por un valor de \$385.918.- IVA Incluido.
- 2- Imputación de gasto Fondos Propios, Presupuesto Municipal Vigente 2021. Cta. 215.22.04.010 (Mater.Para Mant. Y Repar. De Inmuebles).

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



MARCELA GARRIDO URIBE
SECRETARIA MUNICIPAL



OMAR NORAMBUENA RIVERA
ALCALDE

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MARIA ELENA